



San Martín de Porres,

30 NOV 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 418-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : BRINDAR LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE VACUNACIÓN Y LANZAMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00313-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE (MPT2023-EXT-0106972)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia, mediante el cual el jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM comunica que la Directora General de Calidad de la Gestión Escolar (e) traslada el requerimiento del Ministerio de Salud, sobre brindar las facilidades necesarias para la realización de las intervenciones en las instituciones educativas y programas sociales que ofrece el gobierno, para garantizar la reducción de las brechas existentes de la vacunación del esquema regular en los niños menores de 05 años, siendo necesaria la acción conjunta entre las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud (DIRESA/GRESA), las UGEL, Redes de Salud, Instituciones Educativas y Establecimientos de Salud tal como se establece en la Guía de Gestión Escolar, actualizada con el Oficio N°035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.

Así mismo, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar solicita hacer extensivo a las Instituciones Educativas, precisando que las familias deben autorizar dichas intervenciones a través de la firma del formato de consentimiento informado, sin el cual los estudiantes no podrán ser vacunados.

En este sentido, para la aplicación de las vacunas debe existir siempre el acompañamiento de la madre, padre o apoderado, de acuerdo a lo establecido por el MINSa a través de los Lineamientos para la vacunación de menores, contenido en el Protocolo para la vacunación contra la COVID19 para personas de 5 a 11 años de edad, aprobado con Resolución Ministerial N°1352-2021- MINSa, del 1 de enero de 2022.

Es importante que, de manera conjunta, cada IE, con el correspondiente establecimiento de salud:

- Definan las fechas y horarios para la vacunación y las demás prestaciones (i) Vacunación contra el Virus de Papiloma Humano, contra la Influenza y las que comprenden el Esquema Nacional de Vacunación, (ii) prevención contra la anemia (desparasitación, entrega de sulfato ferroso, de ácido fólico) y (iii) alimentación saludable, las cuales deben estar incorporadas en el PAT.
- Organicen el uso de los espacios que se requieran en la IE para la vacunación y las otras prestaciones.
- Por su parte la IE comunica a las familias las fechas en las que se realizará la prestación a través de los medios de comunicación con los que cuenta, como en un lugar visible de la IE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El establecimiento de salud asegura el personal de salud que participará en la vacunación y las demás las prestaciones y brindará los formatos de consentimiento informado que entregará en la fecha programada a cada familia para la autorización y firma correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

() Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.*

MLP/J ASGESE
BJCR/CESSE
ECHM/ESSE